



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION No.680014003020-2024-00118-00

En atención a lo peticionado por el apoderado de la entidad demandante en escrito enviado al correo electrónico el 04 de abril de 2024, encuentra el despacho que no hay lugar a aclarar para corregir el auto mediante el cual se ordenó la remisión del expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá D.C. – Reparto, toda vez que en aquel se explica de manera clara y puntual el motivo por el cual se adoptó tal decisión, basados en los argumentos expuestos por la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia en providencia AC 3735 de 2023, y a lo previsto en el numeral 10 el Art. 28 del C.G. del P.

En firme el proveído, secretaria proceda con lo ordenado en auto citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da11e5a4aad93538ca54305743260610a5f6b8f7c0d94d7a0704f795479e7d26**

Documento generado en 18/04/2024 11:22:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico **No. 067 del 19 de ABRIL de 2024** a las 8:00 a.m.